



## Cómo funcionamos

Dowers Company S.A. fue constituida en el año 1996, encontrándose sus Estatutos inscriptos en la Inspección General de Justicia de la Nación, el 22 de Octubre de 1996, bajo el Nro. 10352, del libro 119, Tomo A, de Sociedades Anónimas. El Título de Capitalización, las bases técnicas y el texto del contrato se encuentran aprobados por resolución número 922 de la Inspección General de Justicia de la Nación, con fecha 1 de Octubre de 1997.

► **EL OBJETO DEL PLAN DE CAPITALIZACIÓN:** es lograr a la finalización del plazo del contrato 330 meses), la formación de un capital equivalente al valor nominal del título. El mismo se logra administrando la sociedad un fondo de ahorro integrado con el aporte de una suma de dinero que mensualmente abonan los suscriptores. Al abonar en termino cada cuota, el suscriptor tiene derecho a participar mensualmente en el sorteo de la suma de dinero equivalente al valor nominal del título que haya suscripto. Estos sorteos se realizan durante todo el plazo del contrato. El suscriptor beneficiado por sorteo podrá dejar de depositar las cuotas restantes sin ninguna obligación de pago posterior. Además podrá rescindir su contrato en cualquier momento y tendrá derecho a percibir el monto del ahorro que surge de la tabla de valores de rescate, siempre que haya depositado como mínimo 18 cuotas.

► **DERECHO DE SUSCRIPCIÓN:** Al momento de ofrecerse el plan, el suscriptor debe elegir un bien entre las diferentes alternativas ofrecidas a través de los distintos planes que ofrece la Sociedad. Una vez elegido el mismo, el suscriptor debe abonar el derecho de suscripción, cuyo importe es igual al del valor de la cuota del plan elegido

► **SORTEOS MENSUALES:** El pago de cada cuota mensual por parte el suscriptor dentro de los primeros 15 días de cada mes, le dará derecho a participar del sorteo mensual, del bien seleccionado mediante el numero de tres (3) cifras que figuran en el Título y recibos de pagos mensuales, el que tendrá lugar en el mes siguiente al que corresponda cada cuota. Si esas tres (3) cifras coincidieran con las tres (3) últimas cifras del premio mayor del primer sorteo del mes pertinente efectuado por Lotería Nacional, el suscriptor resultará favorecido por el bien seleccionado. Ofreciendo DOWERS COMPANY S.A. cinco (5) premios por cada plan suscripto, se tomarán las tres (3) ultimas cifras de los números de Lotería que resulten premiados a continuación inmediata del primero, respetándose a tal efecto el orden de importancia de los premios de la Lotería Nacional. Por ejemplo, si en el primer sorteo del mes de Abril el premio mayor fue el número 24.305, el segundo el 16.847, el

tercero 11.526, y así sucesivamente hasta completar el número de premios indicados, serán favorecidos todos los títulos que tengan el número 305 con el primero; todos los títulos con el número 847 con el segundo; todos los títulos con el número 526 con el tercero y así sucesivamente, siempre que los pagos estén al día y se hayan ya abonado en término la cuota.

► **NOTIFICACIÓN DE LOS SORTEOS:** Dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha del sorteo, la Sociedad publicará en un diario de gran circulación y en el boletín oficial los números sorteados, así mismo notificará en forma fehaciente (Telegrama, carta documento, etc.) a cada uno de los suscriptores favorecidos en el sorteo.

► **CARACTER NO AMORTIZABLE DE LOS PLANES:** Esto significa que el suscriptor que haya resultado favorecido por el sorteo tiene las siguientes opciones: A) retirar el bien adjudicado y solicitar el rescate de sus ahorros (siempre que haya depositado como mínimo 18 cuotas con lo que cancela el Título y deja de participar en los siguientes sorteos) B) retirar el bien adjudicado y continuar depositando las cuotas mensuales, participando así de todos los sorteos mensuales posteriores, pudiendo de esa forma adjudicarse el bien tantas veces como resulte favorecido por el sorteo.

► **VALOR DE LA CUOTA:** El valor de la cuota comercial está determinado en un 3 por mil del valor del plan elegido. Ejemplo: si el valor del plan elegido es de \$ 10.000.-, el valor de la cuota es de \$ 30.-, el tres por mil que la sociedad percibe se destina a: 1,55 por mil para la Capitalización y Ahorro del suscriptor; el 1 por mil para cubrir los sorteos mensuales y, el 0,45 por mil a gastos administrativos de la sociedad.

► **DEPOSITO DE LAS CUOTAS MENSUALES:** El suscriptor podrá depositar la respectiva cuota mensual a través de todas las sucursales del Banco de la Nación Argentina, Correo Oficial, Débito automático mediante las tarjetas de crédito de Visa, Mastercard o Cabal, o a través de un cobrador a domicilio, pudiendo en este caso la sociedad aplicar un recargo que no superará el quince por ciento sobre la cuota comercial.

► **TRANSFERENCIAS:** El título que emite la sociedad es un documento al portador. El titular podrá transferirlo, sin cargo alguno, en el que se indicará: la fecha, el nombre del nuevo titular y su domicilio, debiendo el cedente entregar al cesionario el título junto con las constancias de pago de cuotas, y deberá notificar fehacientemente a la sociedad dentro de los cinco días posteriores.

► **RESCATE:** El suscriptor podrá rescatar el título después de haber transcurrido como mínimo 18 meses y habiendo depositado las 18 cuotas mensuales correspondientes. El valor de rescate que corresponde será el del respectivo cuadro de valores de rescate inserto en todos los títulos que emite la sociedad, el que será abonado dentro de los treinta días de realizar el pedido.

► **PARTICIPACIÓN DE LAS UTILIDADES:** Todos los títulos vigentes del plan participarán en la distribución del 50% de las utilidades líquidas y realizadas de la sociedad según sus balances generales. Dichas utilidades estarán a disposición de los suscriptores a partir de los treinta días siguientes a la fecha de la asamblea de accionistas que apruebe el respectivo balance general.

► **ENDOSOS AL VALOR NOMINAL:** La sociedad mantendrá el valor nominal del título y podrá, cuando lo solicite el suscriptor que hubiere optado por el premio en bienes y/o servicios, emitir endosos de ampliación al valor nominal, cuando dichos bienes y/o servicios modifiquen su valor originado en el cambio de precios o modelos.

► INTERESES: La Sociedad reconocerá como interés compensatorio, la tasa técnica del plan a todos los títulos caducos que tengan derecho a rescate, desde la fecha del ultimo pago hasta el momento del efectivo reintegro.

► INVERSIONES: El monto representativo del conjunto de las reservas matemáticas netas, los fondos de acumulación de beneficios y cualquier otra suma que constituya un crédito o derecho de los suscriptores según los planes aprobados, deberá estar en todo momento invertido en la Republica Argentina, en la siguiente forma: A) sin limitaciones, en prestamos a los suscriptores de la Sociedad, de acuerdo en lo establecido en el articulo 8 de las condiciones Generales, B) con carácter obligatorio el diez por ciento como mínimo en títulos o fondos públicos de la nación, C) con carácter opcional: 1- sin limitación, en efectivo depositados en Bancos establecidos en la Republica, 2- sin limitación, en fondos públicos y valores de/o garantizados por la Nación o Provincia, 3- hasta el cincuenta por ciento como máximo, en inmuebles situados en la Republica, 4 - hasta el sesenta por ciento como máximo, en prestamos hipotecarios en primer grado sobre inmuebles situados en la Republica.